

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día está científicamente demostrado que el clima global está siendo significativamente alterado como resultado del aumento de concentraciones de gases invernadero tales como dióxido de carbono, metano, óxidos nitrosos, entre otros. Estos gases están atrapando una porción creciente de radiación infrarroja terrestre y se espera que harán aumentar la temperatura planetaria entre 1.5 y 4.5 °C, es decir, el llamado efecto invernadero y Calentamiento Global.

Asociados a estos potenciales cambios, habrán grandes alteraciones en los ecosistemas globales. Trabajos científicos sugieren que los rangos de especies arbóreas, podrán variar significativamente como resultado de estos cambios climáticos globales. Por ejemplo, estudios realizados en Canadá proyectan pérdidas de aproximadamente 170 millones de hectáreas de bosques en el sur canadiense y ganancias de 70 millones de hectáreas en el norte de Canadá, por ello un cambio como el que se sugiere, implicaría una pérdida neta de 100 millones de hectáreas de bosques. Y estos son sólo algunos de los cambios globales que nos esperan.

Lo anterior provoca que la humanidad viva frente a una considerable incertidumbre con respecto a las implicaciones del cambio climático global y las respuestas de los ecosistemas que, a su vez, pueden traducirse en desequilibrios económicos. Este tema será de vital importancia en países que, como México, dependen fuertemente de los recursos naturales.

Con respecto al impacto directo sobre seres humanos, se puede incluir la expansión del área de enfermedades infecciosas tropicales, inundaciones de terrenos costeros y ciudades, tormentas más intensas, la extinción de incontables especies de plantas y animales, fracasos en cultivos en áreas vulnerables, aumento de sequías, etc.

Estos escenarios han llevado a una reacción gubernamental mundial, que se ha expresado en numerosos estudios y conferencias, incluyendo tratados internacionales enfocados a enfrentar y, en lo posible, solucionar la crisis.

El agua es el principal medio a través del cual el cambio climático influye en los ecosistemas de la tierra y los medios de vida y el bienestar de la gente. Es probable que el calentamiento del planeta ocasione la acentuación, la aceleración o la ampliación del ciclo hidrológico global. Los cambios en las precipitaciones que se prevén a consecuencia del aumento de las temperaturas medias y extremas afectarán la disponibilidad de recursos hídricos debido a los cambios en la forma, la frecuencia, la intensidad y la distribución de las precipitaciones, la humedad del suelo, la fusión de los glaciares y el hielo, y el curso de los ríos y las aguas subterráneas, y darán lugar a un mayor deterioro de la calidad del agua. Ya existen pruebas de que esto está ocurriendo en varias regiones. Sin embargo, la situación mundial es complicada y desigual, pues diferentes regiones, cuencas fluviales y localidades se ven afectadas en grados y formas diferentes.

Desde el punto de vista de la oferta, el cambio climático afecta directamente el ciclo hídrico y, a través de este, la cantidad y la calidad de los recursos hídricos disponibles para satisfacer las necesidades de las sociedades y el ecosistema. Puede dar lugar a precipitaciones de mayor intensidad que ocasionen mayores escorrentías máximas pero una menor recarga de las aguas subterráneas. El retroceso de los glaciares y los cambios en las precipitaciones de nieve a lluvia pueden afectar los caudales estacionales. Es probable que los períodos sin lluvias más prolongados reduzcan la recarga de las aguas subterráneas, disminuyan los cauces mínimos en los ríos y afecten la disponibilidad del agua, la agricultura de riego, el abastecimiento de agua potable, la producción fabril y de energía, el enfriamiento de las centrales térmicas y la navegación. La mayor intensidad de las lluvias, el derretimiento de los glaciares y la deforestación a gran escala están aumentando la erosión del suelo y privando de nutrientes a las capas superficiales del suelo. Los cambios en el funcionamiento adecuado de los ecosistemas acentuarán la pérdida de biodiversidad y dañarán los servicios proporcionados por los ecosistemas.

El aumento de los niveles del mar tendrá un grave efecto sobre los acuíferos costeros, que constituyen una importante fuente de abastecimiento de agua para muchas ciudades y otros usuarios. Tendrá severos efectos en la producción de alimentos en las principales regiones de delta, que en muchos países son las principales zonas productoras de alimentos. Esto también tendrá un profundo efecto en los ecosistemas costeros, incluida la pérdida de productividad de los estuarios, los cambios en las islas litorales, la pérdida de humedales y la mayor vulnerabilidad a la erosión costera y las inundaciones.

Los acontecimientos meteorológicos extremos se han vuelto más frecuentes e intensos en muchas regiones, lo que ha dado lugar a un aumento en la magnitud de los riesgos relacionados con el agua. Al mismo tiempo, los cambios demográficos están exponiendo a más gente a mayores riesgos de inundación, ciclones y sequías. Las repercusiones de las grandes inundaciones recientes, que han ocasionado muchas muertes y tenido un costo de miles de millones de dólares en concepto de daños, son una indicación de lo que podría ocurrir a consecuencia de una mayor variabilidad climática en el futuro. Por otra parte, las sequías más intensas de la última década, que afectaron a un número creciente de personas, han sido vinculadas al aumento de las temperaturas y la disminución de las precipitaciones. En su cuarto informe de evaluación, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático llegó a la conclusión, con un alto grado de fiabilidad (90% de probabilidad), de que aumentará la extensión de las zonas afectadas por la sequía.

Por todo lo anterior, México se enfrenta a la urgente necesidad de redefinir sus decisiones políticas, jurídicas y sociales en relación a la gestión de los recursos hídricos. Hasta ahora, la política en respuesta al cambio climático ha estado dominada por la necesidad de mitigar sus efectos. Aunque estas medidas pueden ralentizar el cambio climático, no lo detendrán ni lo invertirán en un futuro previsible. Dado que los efectos del cambio climático son inevitables a corto y mediano plazo, para nuestro país, la necesidad de adaptación frente a los efectos del cambio, deben considerarse una prioridad del Estado mexicano e involucrar a todos los actores políticos, sociales y económicos. La adaptación, contenida en el Programa de Trabajo de Nairobi de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, se basa en una mejor comprensión de las repercusiones del cambio climático y en la adopción de decisiones fundamentadas sobre las medidas dirigidas a lidiar con este. La ordenación de los recursos hídricos, basada en enfoques integrados y para todo el sistema, es fundamental para la adaptación al cambio climático.

Según una nota preparada con motivo del sexagésimo cuarto periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU en la que se analizó el tema del Agua, cambio climático y desastres, la adaptación significa que los administradores de los recursos hídricos comprendan plenamente los riesgos derivados de la variabilidad climática contemporánea e incluyan en sus decisiones los siguientes criterios centrales:

- Planificación y ejecución de nuevas inversiones y expansión de la capacidad (embalses, sistemas de riego, diques, abastecimiento de agua, tratamiento de aguas residuales, restauración de ecosistemas).
- Ajustar las prácticas de operación, la vigilancia y la reglamentación de los sistemas existentes para adaptarse a nuevos usos o condiciones (por ejemplo, ecología, control de la contaminación, cambio climático, crecimiento de la población).
- Mantenimiento e importante rehabilitación de los sistemas existentes (por ejemplo, presas, retenes, sistemas de riego, canales, bombas, ríos, humedales, etc.).
- Modificaciones de los procesos y demandas (recolección de agua de lluvia, conservación del agua, establecimiento de precios, reglamentación, legislación, planificación de cuencas, pagos de servicios proporcionados por los ecosistemas, participación de los interesados, educación y conciencia de los consumidores) para los sistemas y usuarios de agua existentes.

Introducción de nuevas tecnologías eficientes (desalinización, biotecnología, riego por goteo, reutilización de las aguas residuales, reciclaje, paneles solares).

Como puede observarse, las dos herramientas fundamentales con las que la humanidad enfrentará las consecuencias del cambio climático son la adaptación y la mitigación. Estas herramientas, que ya son asumidas a nivel global, como la posibilidad de que las sociedades encuentren opciones de sustentabilidad deben, desde mi

punto de vista, incorporarse a los instrumentos normativos con los que el Estado mexicano determina sus políticas públicas en materia de administración de los recursos hídricos.

Consideramos que es fundamental que en la Ley de Aguas Nacionales se contemplen estos criterios como parte de la definición del objeto perseguido por esa legislación, en particular, como parte de la definición programática de lograr el desarrollo integral sustentable de los recursos hídricos del país a que se refiere el artículo primero de ese cuerpo legal.

Por ello, proponemos reformar la fracción XXI del artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales de forma tal que en la definición de “desarrollo sustentable” que dicha fracción contiene, se haga una expresa referencia al fenómeno del cambio climático y a las herramientas con las que pueden enfrentarse sus efectos.

Con ello, dotaremos a los organismos gestores de los recursos hídricos nacionales de criterios para la toma de decisiones alineados con los esfuerzos internacionales pero, sobre todo, daremos el paso para que nuestra concepción de la administración del agua supere simples lógicas de conservación y adopte dinámicas acordes con la magnitud del problema y del desafío que el cambio climático significa.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

Artículo único: Se reforma la fracción XXI del artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I a XX...

XXI.- "Desarrollo sustentable": En materia de recursos hídricos, es el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter hídrico, económico, social y ambiental, que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se fundamenta en las medidas necesarias para la preservación del equilibrio hidrológico, el aprovechamiento y protección de los recursos hídricos **y las políticas de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático global**, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de agua de las generaciones futuras;

XXII a LXVI.

Transitorio:

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 30 de Noviembre de 2010.

H. Cámara de Senadores.

A T E N T A M E N T E

SEN. M. HUMBERTO AGUILAR CORONADO.

SEN. LUIS ALBERTO COPPOLA JOFFROY